MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA UOC N.º 1325 /2017

Asunción, 22 de diciembre de 2017

Señora
Abg. Karen Aguilera, Coordinadora de Control
Dirección de Normas y Control
Dirección Nacional de Contrataciones
Presente

Ref.: Adjudicación – ID N° 335.445 -LPN 13/2017 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la Nota DNCP/DNC/N° 34175/2017, mediante la cual nos informa que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones.

Al respecto, se aclara que si bien el plazo establecido en el Art. 34 del Decreto 7.434/11, "a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta". Al respecto se aclara que se ha procedido a la suscripción del contrato con la firma adjudicado, antes de los diez días establecidos como prudencia administrativa, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 32/17 de fecha 06 de octubre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia